



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	Roberto Córdoba Ordoñez
Demandado	Industria Nacional de Gaseosas S.A. -INDEGA S.A. Embotelladora de la Sabana S.A.S. – EMBOSA S.A.S
Radicado	05001310501420170019000
Auto de sustanciación No.	231
Decisión/Temas	Cumplase lo resuelto por el superior/Incorpora prueba/ Requiere/Fija fecha

Cumplase lo resuelto por el Superior en auto del 28 de febrero de 2023, proferido por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en relación con lo resuelto en la etapa de decisión de excepciones previas, dentro de la audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2022.

Se incorpora al expediente digital la respuesta dada por Colpensiones al oficio No. 210 de 2022, la cual se ubica en el archivo 049 Cuaderno 01PrimeraInstancia del expediente digital y se pone en traslado de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado de la sociedad codemandada EMBOSA S.A.S, advierte el despacho que el togado no acompañó al memorial la comunicación con la cual pone en conocimiento de su poderdante dicha decisión, tal como lo estipula el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. En consecuencia, se abstiene el despacho de darle trámite a la solicitud de renuncia al poder, hasta tanto se allegue por parte de dicho representante judicial la referida comunicación en los términos del citado artículo.

Se reitera también el requerimiento realizado en auto del 14 de junio de 2022 a la codemandada Industria Nacional de Gaseosas S.A., con el fin de que designe apoderado para su representación en el presente proceso.

Y con el fin de continuar con el trámite del proceso, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día dos (02) de

octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M).

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: robercorol12@gmail.com.co; aramirez@rsjuridico.com;
notificaciones@embosa.com.co; notificacioneslitigio@guerrerosasociados.com.co;
notificaciones@kof.com.mx;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 047 del
08/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8b2b5389ca4d11d5fa7756f9c9b74bba26fa4194a6af83563c796e30496410**

Documento generado en 05/05/2023 04:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>